

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	HERNÁN EMILIO MONTES GÓMEZ C.C. 71.615.947
Demandados	- COLPENSIONES - PROTECCIÓN S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00288 00
Instancia	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de **COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN S.A** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda.

Para representar los intereses de **COLPENSIONES**, se reconoce personería a **ELIANA MORENO PEDROZA** con T. P. 173.191 del C. S de la J, quien a su vez sustituye su mandato en **SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE** con T.P. N° 115.884 por lo que también se le reconoce personería.

A su vez, para representar los intereses de **PROTECCIÓN S.A**, se reconoce personería **NATALY SIERRA VALENCIA** con T.P. N° 258.007

Se deja constancia que, a las anteriores profesionales, una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra que están habilitadas para ejercer su profesión de abogadas.

Para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17116745>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +571291160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 15012071#

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b0b3314c98e8064dcc8b795b35850cc21a9a7843710d9c8f5a7d9b786d1b03**

Documento generado en 31/01/2023 02:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>